



ACUERDO No. 003 DE 2010
(24 de marzo de 2010)

"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de 2008"

El Consejo Directivo de la CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 819 de 2003, el artículo 35 de sus propios estatutos, el Acuerdo 009 de 1995 y el Decreto 3200 de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 018 de 2008 "Por el cual se dispone un compromiso con cargo a vigencias futuras excepcionales con destino a la financiación del Plan Departamental de Aguas".

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de 2008 reza:

"ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General para comprometer recursos de la Corporación, con destino exclusivo al Plan Departamental de Aguas, con cargo a las vigencias presupuestales 2009 a 2018, bajo la figura de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, hasta por un valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$19.845.021.630,00) M/Cte., según la siguiente discriminación:

Origen recurso	Destino en el PDA	Vlr total estimado	Valor anual
Tasa Retributiva	PTAR y Colectores según PSMV	\$11.361.021.630	\$1.136.102.163
Transferencias Sector Eléctrico	Preinversión POMCAS	\$664.000.000	\$66.400.000
Transferencias Sector Eléctrico	Conservación de cuencas abastecedoras	\$4.620.000.000	\$462.000.000
% ambiental	Conservación de cuencas abastecedoras	\$2.000.000.000	\$200.000.000
% ambiental	Seguimiento a calidad y cantidad fuentes receptoras	\$1.200.000.000	\$120.000.000
TOTALES		\$19.845.021.630	\$1.984.502.163

PARAGRAFO PRIMERO: La afectación de los recursos cuyo compromiso con cargo a vigencias futuras (2009 a 2018) se autoriza, en todo caso se realizará en todo caso (sic) siguiendo la destinación especial de los mismos, conforme a los estatutos Corporativos y la reglamentación que para estas rentas existe y cumpliendo en lo posible la siguiente aplicación:

PROYECTOS AMBIENTALES PARA EL PDA	VALOR TOTAL (\$)	APORTE CAM (\$)
Construcción interceptores sistemas de alcantarillado	142.662.357.765	8.107.136.822
Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	61.141.010.471	3.253.884.808
PREINVERSION POMCAS Ríos Páez, Guarapas, Yaguará y Quebrada Majo	1.328.000.000	664.000.000
INVERSION POMCAS Ríos Páez, Guarapas,	18.200.000.000	



Certificado No. SC 43454



ICONTEC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



PROYECTOS AMBIENTALES PARA EL PDA	VALOR TOTAL (\$)	APORTE CAM (\$)
Yaguará y Quebrada Majo		
PREINVERSION POMCA de las demás cuencas prioritizadas para el Departamento (29 cuencas)	4.350.000.000	
INVERSION POMCAS de las demás cuencas prioritizadas para el Departamento (29 cuencas)	6.304.211.255	
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO POR DESABASTECIMIENTO <i>Corresponde al Proyecto 1 del Plan General de Ordenación Forestal del Huila denominado "Consolidación del SIRAP Aguas" cuyo objetivo es "Lograr la conservación de cuencas abastecedoras de los acueductos municipales"</i>	33.061.087.500	6.620.000.000
SEGUIMIENTO A CALIDAD Y CANTIDAD EN FUENTES RECEPTORAS	1.200.000.000	1.200.000.000
TOTAL	268.246.666.990	19.845.021.630

PARAGRAFO SEGUNDO: ..."

Que conforme al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación, Apoyo y Cofinanciación No. 0248 de 2009 suscrito entre el Departamento del Huila y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación y ejecución del componente ambiental del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Huila y determinar la forma como la Corporación ... participa en el PDA ..." la CAM aporta al PDA la suma de \$32.693.700.000, de los cuales \$21.332.700.000 se destinarán al componente de conservación, incluyendo \$12.848.700.000 para la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas y \$8.484.000.000 para acciones de conservación en los demás municipios del Huila; y \$11.361.021.630 se destinarán al componente de descontaminación.

Que en reunión realizada en Manizales (Caldas) el 17 de febrero de 2010 con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otras Corporaciones Autónomas Regionales y el Consorcio FIA, con el propósito de analizar y optimizar los procedimientos establecidos para la ejecución de recursos de los Planes Departamentales de Aguas, se acordó que para el caso de los acuerdos expedidos por los Consejos Directivos autorizando el compromiso de recursos de las Corporaciones, es conveniente incluir el detalle de la proyección de cada renta, así como el compromiso presupuestal que se hace con cargo a cada una de ellas en cada vigencia del periodo afectado. De la misma manera se recomienda precisar la destinación específica de los recursos a nivel de los proyectos de descontaminación hídrica que serían financiados con los recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva.

Que con el fin de dar alcance a lo acordado en la reunión referida en el considerando anterior, se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo



Certificado No. 5C43551





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



No. 018 de 2008, incorporando la proyección de cada una de las rentas con cargo a las cuales la CAM financiará su participación en el Plan Departamental de Aguas, así como el compromiso específico que se adquiere para cada vigencia en el periodo afectado, para cada una de las rentas; y de indicar los proyectos que serán financiados con los recursos aportados por la CAM.

Que con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. El Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de 2008 quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la CAM para comprometer recursos de la Corporación con destino exclusivo al Plan Departamental de Aguas del Huila, con cargo a las vigencias presupuestales 2009 a 2018, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$19.845.021.630), bajo la figura de Vigencias Futuras. Este valor será aportado con cargo a las rentas Tasas Retributivas, Transferencias del Sector Eléctrico y Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, de acuerdo con la proyección de recaudos, así como de valores a comprometer a nivel de cada renta y vigencia en el periodo en mención, que se presenta a continuación:



Certificado No. SC43653





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



**PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN
DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018**
(cifras en \$)

VIGENCIA	TASAS RETRIBUTIVAS				
	Valor Estimado del Recaudo	Valor Transferencia FCA (10%)	Valor Preinversión (10%) - Ejecutor: CAM	Valor Inversión Neta (90%) - Ejecutor: Gestor PDA	
1	2009	1.976.837.000	197.683.700	177.915.330	1.136.102.163
2	2010	1.670.570.130	152.534.599	151.803.553	1.366.231.978
3	2011	1.149.533.385	114.953.339	103.458.005	931.122.042
4	2012	1.210.734.118	121.073.412	108.966.071	980.694.636
5	2013	1.279.629.863	127.962.986	115.166.688	1.033.380.223
6	2014	1.334.671.470	133.467.147	120.120.432	1.081.083.891
7	2015	1.409.558.493	140.955.849	126.860.264	1.141.742.379
8	2016	1.454.294.587	145.429.459	130.886.513	1.177.978.615
9	2017	1.517.739.267	151.773.927	136.596.534	1.229.368.806
10	2018	1.584.341.849	158.434.185	142.590.766	1.283.316.898
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	14.587.910.162	1.444.268.603	1.314.364.156	11.361.021.630	

**PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL
DE AGUAS DEL HUILA,
SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018**
(cifras en \$)

VIGENCIA	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO - TSE					
	Valor Estimado del Recaudo	Valor Transferencia FCA (20%)	Valor Inversión en Funcionamiento (10%)	Valor Inversión Neta	Valor a Comprometer en el marco del PDA	
1	2009	2.831.437.371	566.287.474	283.143.737	1.982.006.160	528.400.000
2	2010	3.063.821.521	612.764.304	306.382.152	2.144.675.065	528.400.000
3	2011	3.217.012.597	643.402.519	321.701.260	2.251.908.818	528.400.000
4	2012	3.377.863.227	675.572.645	337.786.323	2.364.504.259	528.400.000
5	2013	3.546.756.388	709.351.278	354.675.639	2.482.729.472	528.400.000
6	2014	3.724.094.208	744.818.842	372.409.421	2.606.865.945	528.400.000
7	2015	3.910.298.918	782.059.784	391.029.892	2.737.209.243	528.400.000
8	2016	4.105.813.864	821.162.773	410.581.386	2.874.069.705	528.400.000
9	2017	4.311.104.557	862.220.911	431.110.456	3.017.773.190	528.400.000
10	2018	4.526.659.785	905.331.957	452.665.978	3.168.661.849	528.400.000
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	36.614.862.436	7.322.972.487	3.661.486.244	25.630.403.705	5.284.000.000	



Certificado No. SC4354





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



PROYECCIÓN DE RECAUDOS Y VALORES A COMPROMETER EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
SEGÚN RENTAS DE LA CAM, PERIODO 2009-2018
(cifras en \$)

VIGENCIA	PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE							
	Valor Estimado del Recaudo - Total	Valor Estimado del Recaudo - Nelva	Valor Transferencia a Fiducia Proyecto Ceibas (55%)	% Ambiental - Municipios	Valor Disponible	Valor a Comprometer en el marco del PDA (POMCH Ceibas)	Valor a Comprometer en el marco del PDA (Adicional)	
1	2009	3.744.252.902	2.152.308.686	1.183.769.777	1.591.944.216	2.560.483.125	1.183.769.777	320.000.000
2	2010	3.863.556.900	2.329.842.900	1.281.413.595	1.533.714.000	2.592.143.305	1.385.970.223	320.000.000
3	2011	4.056.734.745	2.446.335.045	1.345.484.275	1.610.399.700	2.711.250.470	1.284.870.000	320.000.000
4	2012	4.259.571.482	2.568.651.797	1.412.756.488	1.690.919.685	2.846.812.994	1.284.870.000	320.000.000
5	2013	4.472.550.056	2.697.084.387	1.483.396.413	1.775.465.669	2.989.153.643	1.284.870.000	320.000.000
6	2014	4.696.177.559	2.831.938.006	1.557.586.234	1.864.238.953	3.138.811.325	1.284.870.000	320.000.000
7	2015	4.930.986.437	2.973.535.537	1.635.444.545	1.957.450.900	3.295.541.892	1.284.870.000	320.000.000
8	2016	5.177.535.759	3.122.212.314	1.717.216.772	2.055.323.445	3.460.318.986	1.284.870.000	320.000.000
9	2017	5.436.412.547	3.278.322.929	1.803.077.611	2.156.089.618	3.633.334.936	1.284.870.000	320.000.000
10	2018	5.708.233.174	3.442.239.076	1.893.231.492	2.265.994.099	3.815.001.683	1.284.870.000	320.000.000
VALOR ESTIMADO DEL RECAUDO PERIODO:	46.346.011.562	27.842.471.277	15.313.359.203	18.503.540.285	31.032.652.360	12.848.700.000	3.200.000.000	

En el Anexo Explicativo que forma parte integral del presente acuerdo se incluye el soporte jurídico, las bases para el cálculo del recaudo estimado y la explicación de las proyecciones y del valor a comprometer en el marco del Plan Departamental de Aguas con cargo a cada una de las rentas de que trata el presente artículo.

En síntesis, la CAM aportará recursos al Plan Departamental de Aguas con cargo a las rentas que se relacionan en la siguiente tabla, en las cuantías que se especifica en cada caso:

RESUMEN DE APORTES DE LA CAM AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL HUILA,
POR RENTAS Y VIGENCIAS, PERIODO 2009-2018
(cifras en \$)

VIGENCIA	RENTAS Y VALORES A COMPROMETER				
	TASAS RETRIBUTIVAS	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE	TOTAL	
1	2009	1.136.102.163	528.400.000	320.000.000	1.984.502.163
2	2010	1.366.231.978	528.400.000	320.000.000	2.214.631.978
3	2011	931.122.042	528.400.000	320.000.000	1.779.522.042
4	2012	980.694.636	528.400.000	320.000.000	1.829.094.636
5	2013	1.033.380.223	528.400.000	320.000.000	1.881.780.223
6	2014	1.081.083.891	528.400.000	320.000.000	1.929.483.891
7	2015	1.141.742.379	528.400.000	320.000.000	1.990.142.379
8	2016	1.177.978.615	528.400.000	320.000.000	2.026.378.615
9	2017	1.229.368.806	528.400.000	320.000.000	2.077.768.806
10	2018	1.283.316.898	528.400.000	320.000.000	2.131.716.898
VALOR TOTAL POR RENTA:	11.361.021.630	5.284.000.000	3.200.000.000	19.845.021.630	



Certificado No. SC4345-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos de que trata el presente artículo se aplicarán teniendo en cuenta el origen de las diferentes fuentes, conforme a los estatutos de la Corporación y a la reglamentación específica de cada una de las rentas afectadas, en los siguientes proyectos:

DESTINACION DE RECURSOS APORTADOS POR LA CAM AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS,
POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIACION, PERIODO 2009-2018
(cifras en \$)

Vigencia	Proyecto 1*	Proyecto 2*	Proyecto 3*	Proyecto 4*		Proyecto 5*
1	2009	1.136.102.163	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
2	2010	1.366.231.978	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
3	2011	931.122.042	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
4	2012	980.694.636	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
5	2013	1.033.380.223	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
6	2014	1.081.083.891	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
7	2015	1.141.742.379	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
8	2016	1.177.978.615	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
9	2017	1.229.368.806	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
10	2018	1.283.316.898	66.400.000	0	462.000.000	120.000.000
TOTAL CAM:	11.361.021.630	664.000.000	0	4.620.000.000	2.000.000.000	1.200.000.000
TOTAL PDA	203.803.368.236	5.678.000.000	24.504.211.255	33.061.087.500		1.200.000.000
Fuente CAM:	Tasas Retributivas	TSE	n.a.	TSE	% Ambiental	% Ambiental

*CONVENCIONES:

Proyecto 1: Construcción de interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Proyecto 2: Preinversión en formulación de POMCH priorizadas por la CAM, de acuerdo con el orden de preferencia establecido para la ordenación.

Proyecto 3: Inversión en implementación de POMCH formulados, conforme al orden de preferencia establecido para la ordenación.

Proyecto 4: Gestión integral del riesgo por desabastecimiento del recurso hídrico.

Proyecto 5: Seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en fuentes receptoras de vertimientos.

Los recursos correspondientes a Tasas Retributivas destinados al Proyecto 1 se aplicarán, de acuerdo con el Decreto 3440 de 2004, a la cofinanciación de proyectos de construcción de interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con prioridad en los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón.

Las Transferencias del Sector Eléctrico se aplicarán al Proyecto 2, consistente en la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas priorizadas por la CAM, conforme al orden de preferencia establecido para la ordenación. Y en el Proyecto 4, en la ejecución de obras y actividades de gestión del riesgo por desabastecimiento del recurso hídrico.

Los recursos provenientes del recaudo de Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble serán invertidos en obras y actividades necesarias para el seguimiento y monitoreo del recurso hídrico en fuentes receptoras de vertimientos.



Certificado No. SC43851



ICONTec



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Consejo Directivo



PARAGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el Decreto 3200 de 2008, las inversiones ambientales del PDA serán ejecutadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Mientras esté en vigencia el Plan Departamental de Aguas y esta destinación de recursos aquí comprometida se suspenderá la aplicación de la figura del Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica reglado por este mismo órgano directivo."

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE CABRERA LIEVANO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario



Certificado No. SC4951

